

= ACTA N° 88/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2124/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02814 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 4 de la firma Adrián Miranda (arrendamiento de inmueble). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios físicos destinados a los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2125/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02658 LEOPOLDO SOSA-

PRESIDENTE Y LUCIA REYES- SECRETARIA. CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA AUTORIZACION PARA HIPICAS DIAS 18 Y 19 DE SETIEMBRE 2021. VISTO: La nota presentada por el Club Social Capilla del Sauce, solicitando autorización para la realización de Pruebas Hípicas en circuito, los días sábado

18 y domingo 19 de setiembre próximo. RESULTANDO: Que la Secretaría de Gestión de Salud y Gestión Ambiental, anexa los protocolos correspondientes a cumplir destinado a los eventos de la citada naturaleza. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda, respecto al pago de impuestos y otros. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas que promueve para el próximo 18 y 19 de setiembre, al Club Social Capilla del Sauce, debiendo respetarse los protocolos sanitarios anexos por Secretaría del Departamento de Salud y Gestión Ambiental en su actuación N° 3, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERASE al Club Social Capilla del Sauce, del impuesto de espectáculos públicos, al evento a realizarse el próximo sábado 18 y domingo 19 de setiembre del presente año, conforme a lo establecido en el artículo 15, del Decreto 12/98, de la Junta Departamental de Florida, correspondiendo sí, abonar el impuesto a los remates y asimilados, creado por Ley 12.700, modificativas y concordantes, dado que no se tiene esta competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional y de acuerdo a lo informado por Contralor de Impuestos en su actuación N° 7. 3) COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, los controles y acciones que estime convenientes. 4) PASE para su notificación a Unidad de Descentralización -Capilla del Sauce-, entregándose en el acto una copia de los protocolos sanitarios mencionados. 5) SIGA luego a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, para sus registros y demás efectos. 6) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2126/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02788 CR .D.T.C.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 22, 23, 21 de la firma César Hernández (arrend. inmueble). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la república, y que por otra parte la factura N° 21 corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con inmuebles destinados a los diferentes proyectos promovidos de bien público, debiendo regularizar la situación de pagos dado el compromiso asumido, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2127/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02581 DIRECCION DE LOGISTICA. RENOVACION DE CONTRATO DE SERGIO LUZARDO Y MORALES DOROTEO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Logística, manteniendo las compensaciones que perciben y diferencia de sueldo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, y que

por otra parte no se registran vacantes en el escalafón y grado que ostenta.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados donde por su naturaleza requieren de los mismos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 2035/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2128/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02812 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 459 de la firma Cono Bosque (arrendamiento camión). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios contratados.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el funcionamiento de las distintas dependencias que se encuentran al servicio de la comunidad, pudiendo dar cumplimiento con los objetivos trazados en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2129/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02816 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1753 de la firma Luís Carames (publicidad), factura N° 152 de la firma Lucía Petrucci (publicidad), factura N° 114 de la firma Andrea Moreira (fotografía), factura N° 4 de la firma Florencia Conze (juegos inflables). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el funcionamiento de las distintas dependencias que se encuentran al servicio de la comunidad, pudiendo dar cumplimiento con los objetivos trazados en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2130/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02784 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2058, 2067, 2066 de la firma Nidanco S.R.L. (frutas y verduras). RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con el servicio de alimentación destinado a ciudadanos de bajos recursos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2131/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02815 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1633, 1632 de la firma Juan Carlos Gómez (barométrica); factura N° 2319 de la firma Interfase S.A. (mant. software).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el funcionamiento de las distintas dependencias que se encuentran al servicio de la comunidad, pudiendo dar cumplimiento con los objetivos trazados en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2132/21 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03807 DEPARTAMENTO DE HACIENDA - OFICINA DE CONTRIBUCION Y PATENTE. ELEVA DEUDA DEL VEHICULO MATRICULA OAB 9323, PADRON 1112496. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto de Patente de Rodados, Matrícula OAB 9323, padrón N° 1112496. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas por concepto de Patente de Rodados, Matrícula OAB 9323, padrón N° 1112496. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 2133/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02539 MESA COORDINADORA DE LA MARCHA DE LA DIVERSIDAD-AREA DE DIVERSIDAD. VISTO: La nota presentada por la “Mesa coordinadora de la Marcha de la Diversidad en la ciudad de Florida”. CONSIDERANDO: Que el evento tiene como finalidad expresar y visualizar las necesidades de integración, de no discriminación y de acceso al ámbito laboral de la comunidad LGTBIQ+, ameritando su apoyo por parte del Área de Diversidad de la

Comuna. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el uso del espacio público solicitado sobre Plaza Asamblea, el día 17 de setiembre del corriente, para el acto protocolar programado. 2) APROBAR las coordinaciones efectuadas por los Departamentos de Espacios Públicos, Tránsito y Transporte, Logística y Áreas Externas y Unidad de Comunicaciones para proveer apoyo logístico al evento. 3) EXHORTAR a los organizadores y participantes a actuar conforme a Protocolo Sanitario para Espectáculos al Aire Libre, anexo a actuación N° 11. 4) NOTIFICADOS los gestionantes, y con conocimiento de los Departamentos involucrados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2134/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02477 CENTRO MEDICO.

SOLICITUD DE TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. MARIA NOEL GONZALEZ 11553. RESOLUCIÓN: 1) MANTENER en todos sus términos, la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe la funcionaria Sra. María Noel González ficha No. 11.553, en virtud de cumplir 40 horas semanales, al servicio del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2) PASE para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 3) NOTIFICADA la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2135/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02173 DESARROLLO

SUSTENTABLE. PROYECTO FDI “ALBERGUE TRANSITORIO ANIMAL FLORIDA”.

ATENTO: Estos antecedentes referidos al acuerdo marco de colaboración suscripto entre la Intendencia de Florida y la Fundación Cero Callejero en el día de ayer, siendo su objeto principal trabajar por un Departamento con Cero animal callejero mediante la creación de albergues, promoviendo el trabajo en conjunto, coordinado y colaborativo en lo referente al



bienestar animal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el convenio suscripto anexo en actuación No. 11 por la Asesoría Notarial, referido en el Atento de la presente resolución. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Sustentable para su cumplimiento y todos los efectos dispuestos. 3) CON conocimiento y registro del Departamento de Hacienda, reingrese al Departamento de Desarrollo Sustentable a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 2136/21 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00934 DEPARTAMENTO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO DE ADEUDOS - DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS) COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO DE VEHICULO CUYAS PATENTES A CONTINUACION SE DETALLA OAB 9249 - OAC 2526 - OAC 3087. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, sobre los vehículos matrículas Nos. OAB 9249 CM 995632, OAC 2526 CM 2888280 y OAC 3087 CM 2995080. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas a los vehículos matrículas Nos. OAB 9249 CM 995632, OAC 2526 CM 2888280 y OAC 3087 CM 2995080. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 2137/21 – EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02874 COMUNICACIONES EXTERNAS. EN AUTOS SILVA, FABRICIO C/INTENDENCIA DE FLORIDA ACCION DE NULIDAD. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por Resolución N° 1521/21 de fecha 2 de julio de 2021, por la cual se reintegra al funcionario Sr. Fabricio Silva, manteniendo las compensaciones y retribuciones que percibía. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal ni vacantes en el cargo y grado en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que es imperativo dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA conforme a Resolución N° 1521/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2138/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02638 DIRECCION DE HIGIENE. VERTIMIENTO DE AGUAS SERVIDAS A LA VIA PÚBLICA HACIA ACUÑA DE FIGUEROA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades de OSE departamentales, solicitando información sobre la situación de red de saneamiento en calle Pocho Fernández frente al No. 3155 casi Acuña de Figueroa de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. =====

RESOLUCIÓN N° 2139/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02758 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SOLICITA PAGO DE COMPENSACIONES POR CONCEPTO DE REALIZACION DE TAREAS INGRATAS A FUNCIONARIOS JONATHAN VARELA FICHA 15.320 Y JIMI BALSAMO FICHA 15.321. VISTO: Que los funcionarios zafrales, Sres. Jonathan Varela y Jimy Balsamo están afectados a la realización de tareas ingratas desde su contratación, conforme a lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y a lo establecido en el Decreto J.D.F. 24/96, artículo 42°. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago de la Compensación del 30% por cumplimiento de tareas ingratas a los funcionarios Sr. Jonathan Varela ficha N° 15.320 y Sr. Jimy Balsamo ficha N° 15.321 a partir de la fecha de su contratación, conforme a lo informado por su superior jerárquico y a la normativa vigente. 2) PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para conocimiento y notificación. 3) CON registro de los Departamentos de Administración y Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2140/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00363 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO – PADRON RURAL 10666 – CM 38218. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al padrón rural No. 10666 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por

concepto de contribución inmobiliaria del padrón rural No. 10666. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2141/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00724 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO CIR – PADRON 9933-CM 35277.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al padrón rural No. 9933 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa.

ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 26. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria del padrón rural No. 9933. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2142/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02685 SR. FERNANDO Y

SRA MARIA MICHELA SEGREDO FERNANDEZ. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Fernando y María Michela Segredo Fernández, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano No. 2082 de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano No. 2082 de Sarandí Grande hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código

Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2143/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02429 CLUB NACIONAL

DE FOOTBALL DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACION PARA SU PARTICIPACION DEL CAMPEONATO DE FUTBOL ORGANIZADO POR O.F.I.

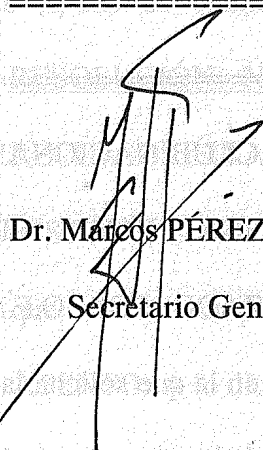
VISTO: La gestión iniciada por el Club Nacional de Fútbol de Florida, en la que solicita las instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos, y apoyo para traslados en virtud de encontrarse participando del campeonato promovido por OFI. ATENTO: A los informes favorables de las Oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) CEDER al Club Nacional de Fútbol de Florida las instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos, en oportunidad de participar como locatario del campeonato organizado por OFI, estableciéndose que no será posible hacer uso de los vestuarios del lugar. 2) DISPONER de una colaboración destinada a los mismos, consistente en 300 litros de combustible a fin de financiar en parte los traslados por compromisos deportivos a cumplirse fuera del departamento, el que será retirado de las instalaciones del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas. 3) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 4) CON conocimiento del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, Coordinación Deportiva y División Servicios Varios, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el

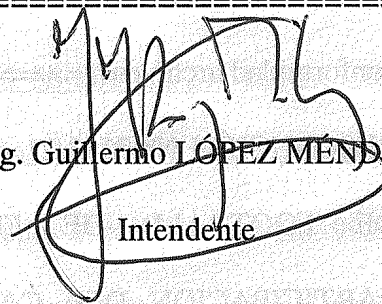


Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente